Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0291

Obre en autos la documental allegada por el apoderado del extremo activo y por la Secretaría Distrital de Salud (archivos 15 y 21), la cual se pone en conocimiento de los demás intervinientes.

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en proveídos de 12 y 30 de agosto de 2021 (archivos 11 y 14), Secretaría, **remítale** al vocero judicial de la demandada los legajos arriba mencionados y **contabilice** el término de treinta (30) días a su favor, para que aporte el dictamen pericial ya decretado dentro de este asunto.

Notifíquese,

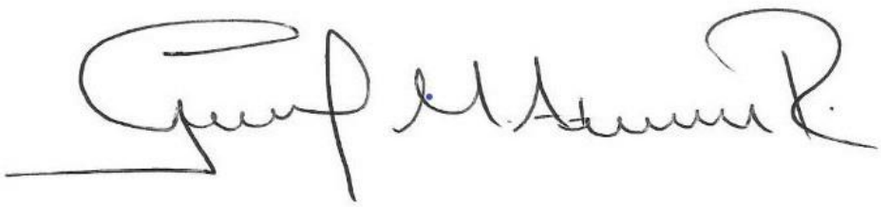

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 17/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 41 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP